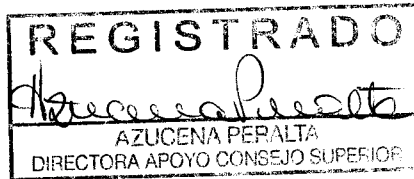




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s. 1236, 1237/2011 y 73/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Fernando Rene HADID, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1236, 1237/2011 y 73/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

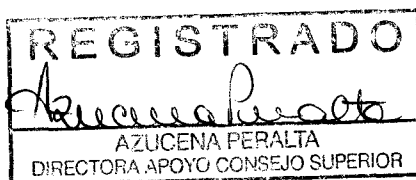
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1236, 1237/2011 y 73/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I, Física III, Termodinámica y Mecánica, con anterioridad a la aprobación de sus correlativas Física I, Física II A y Física II B, al alumno Fernando Rene HADID, Legajo N° 17352, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas de 5to. año, sin tener aprobada su correlativa Inglés II.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Metrología, Mecánica, Proyecto de Instalaciones y Plantas Térmicas, sin tener aprobadas sus correlativas Probabilidades y Estadística, Estabilidad I y Máquinas Térmicas II.

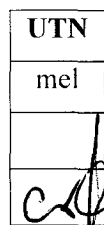
ARTÍCULO 4°.- Dar validez al cursado de las materias Metrología y Tecnología de Fabricación, sin regularizar sus correlativas Mecánica y Ensayo de Materiales.

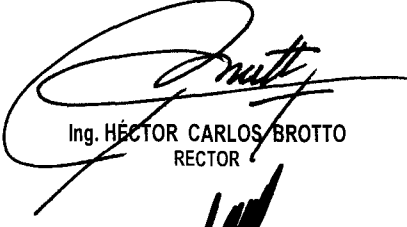

ARTÍCULO 5°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Estabilidad II, Electrotecnia General, Física III, Análisis Matemático III, Termodinámica, Mecánica, Estabilidad III, Elementos de Máquinas, Máquinas Térmicas I, Metrología, Electrotecnia II, Conocimiento de los Materiales Metálicos, Ensayo de Materiales, Mecánica de los Fluidos, Elementos de Electrónica, Máquinas Térmicas II, Conocimientos de los Materiales no Metálicos, Tecnología de la Fabricación, Refrigeración Industrial, Aire Acondicionado y Calefacción, Proyecto de Instalaciones y Plantas Térmicas, Metalografía y Tratamientos Térmicos y Sistemas de Control, eximiéndolo del régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 6°.- Convalidar el cursado y la regularización durante los años 1990 y 1997 de materias cuya suma excedió lo permitido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 651, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 573/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior